



RESOLUCIÓN C011

(02 ENE 2023)

Por la cual se efectúa la desagregación presupuestal a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para adquisición de bienes y servicios.

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y la delegación efectuada mediante la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023* dispone que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, dispone que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Que mediante el Anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*, asignó a la sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General para adquisición de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80.362.000.000,00

Que la desagregación de las apropiaciones para los gastos de funcionamiento para la adquisición de bienes y servicios se realiza con base en las necesidades que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, consolida y controla la Dirección Administrativa en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación presupuestal a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para adquisición de bienes y servicios."

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012 delegó funciones en materia contractual y de ordenación de los gastos de funcionamiento, sin perjuicio de aquellos que se encuentren delegados en otros funcionarios, en el Director Administrativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del empleo de Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 008 del 02 de enero de 2023 encargó a partir del 2 de enero de 2023 del cargo de Director Administrativo Código 0100 Grado 22 de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la doctora SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY, actual Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 21 de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano, mientras se nombra y posesiona el titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Desagregación Presupuestal. Desagregar las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para adquisición de bienes y servicios, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-01-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	40.575.752
A-02-01-01-006-002	Productos de la propiedad intelectual	43.420.000
A-02-02-01-001-001	Carbón de hulla, lignito y turba	588.000
A-02-02-01-001-005	Piedra, arena y arcilla	2.940.000
A-02-02-01-001-006	Otros minerales	392.000
A-02-02-01-002-004	Bebidas	17.250.000
A-02-02-01-002-007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	6.450.000
A-02-02-01-002-008	Dotación (prendas de vestir y calzado)	153.738.065
A-02-02-01-003-001	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	2.450.000
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	43.106.920
A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	123.840.175
A-02-02-01-003-004	Químicos básicos	8.820.000
A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	25.622.358
A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	46.050.461
A-02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	14.700.000
A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables N.C.P.	61.259.947
A-02-02-01-004-001	Metales básicos	49.000.000
A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	43.310.859
A-02-02-01-004-003	Maquinaria para uso general	47.040.000
A-02-02-01-004-004	Maquinaria para usos especiales	2.548.000
A-02-02-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	3.451.324
A-02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	105.938.000

fy



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación presupuestal a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para adquisición de bienes y servicios.”

A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	940.449.228
A-02-02-02-005-004	Servicios de construcción	367.217.909
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	351.250.000
A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	766.807.689
A-02-02-02-006-007	Servicios de apoyo al transporte	30.150.000
A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería	17.316.712
A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	1.432.122.495
A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos	33.921.509.379
A-02-02-02-007-002	Servicios inmobiliarios	39.416.832
A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	1.807.748.914
A-02-02-02-008-003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	18.800.584.505
A-02-02-02-008-004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	3.889.176.962
A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	10.400.824.882
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	4.904.959.761
A-02-02-02-008-009	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	998.826.501
A-02-02-02-009-002	Servicios de educación	89.579.082
A-02-02-02-009-004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	114.330.000
A-02-02-02-009-006	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	67.980.000
A-02-02-02-009-007	Otros servicios	29.257.288
A-02-02-02-010	Viáticos de los funcionarios en comisión	550.000.000
TOTAL DESAGREGADO		80.362.000.000

ARTÍCULO 2. Asignaciones internas. Con base en las asignaciones en el Plan Anual de Adquisiciones, el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera deberá registrar la distribución del presupuesto en las dependencias de afectación de gastos disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTICULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 ENE 2023**


SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora Administrativa (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Revisó: Marcial Grueso
Elaboró: Hollman Sánchez
Dependencia: Subdirección Financiera